

Legislación Nacional

12/04/2004LEY 25694 (*)ANTÁRTIDAActividades científico-técnicas en la Antártida Argentina. Declaración de interés nacional sanc. 28/11/2002; promul. 30/12/2002; publ. 31/12/2002(*) Esta ley ha sido parcialmente vetada por el decreto 2711/2002 . El texto observado se halla en bastardilla.El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:Art. 1.– Decláranse de interés nacional las actividades científico-técnicas, de protección ambiental y de turismo sustentable antárticas, así como la logística necesaria para tales fines, desplegada por la República Argentina en dicho continente.Art. 2.– *Las bases antárticas permanentes Orcadas, San Martín, Belgrano 2, Esperanza, Jubany y Marambio, así como las bases de verano Primavera, Cámara, Brown, Decepción, Melchior y Matienzo servirán al cumplimiento de tales objetivos, debiendo el Estado nacional concurrir con los medios necesarios para su mantenimiento y operatividad.*Art. 3.– Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.Camaño – Maqueda – Rollano – Oyarzún